

Bruselas, 23 de mayo de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0050(COD)**

**9206/19
ADD 2 REV 1**

**CODEC 1061
PECHE 239**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo Occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo - Declaraciones

Declaración de la Comisión sobre «los mejores dictámenes científicos disponibles»

En lo que respecta a «los mejores dictámenes científicos disponibles», la Comisión subraya que la práctica actual es aceptar únicamente los dictámenes científicos emitidos o revisados por un organismo científico independiente reconocido a nivel de la Unión o internacional, como el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP), el Comité Consultivo Científico (CCC) de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) o el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM).

La Comisión podría estudiar la posibilidad de proponer en el futuro una definición de «los mejores dictámenes científicos disponibles».

Declaración de la Comisión sobre la modificación del anexo I del Plan plurianual (inclusión de intervalos de profundidad como criterio para la segmentación del esfuerzo pesquero)

En el contexto de la evaluación del Plan, cinco años después de su entrada en vigor, podrían contemplarse diferentes posibilidades para su revisión, entre ellas formular en el anexo I otros criterios para la segmentación del esfuerzo, como los intervalos de profundidad para las poblaciones en cuestión, establecidos en el artículo 7, apartado 1, y la prohibición de aumentar la capacidad, establecida en el artículo 9, apartado 5, del Plan. Cualquier revisión de este tipo dependerá de los mejores dictámenes científicos disponibles.

Declaración de la Comisión sobre la cooperación regional

La Comisión, en nombre de la Unión Europea, proseguirá su labor tendente a adoptar medidas de conservación en el marco de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) para garantizar la explotación sostenible de las poblaciones compartidas en el Mediterráneo, de conformidad con la Declaración MedFish4Ever de 2017.
